



|             |
|-------------|
| Expediente  |
| 2021/73-INT |

ACUERDO DE PLENO

**ASUNTO: INFORME DE CONTROL FINANCIERO NÚMERO 36/2022: RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2021. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.**

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 19 de abril de 2022 con número de Dictamen 2022000026, se da cuenta al Pleno del Informe de Intervención número 36/2022 de fecha 1 de abril de 2022, de resumen de los resultados del control interno realizado de la anualidad 2021 según el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en base al artículo 37 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

Se transcribe a continuación:

***“INFORME CONTROL FINANCIERO 36/2022***

***Informe resumen Control Interno.  
Ejercicio 2021.  
Ayuntamiento de Aspe***

*Paloma Alfaro Cantó, Interoventora del Excmo. Ayuntamiento de Aspe, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:*

***I.- INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO EJERCICIO  
2021***

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160026543670020276



## INTRODUCCIÓN

*PRIMERO. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.*

*Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.*

*En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2021 de esta Entidad, de la cual no depende ningún Organismo autónomo.*

*SEGUNDO. La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de fiscalización de requisitos básicos en el caso de los gastos, y sustitución de la fiscalización previa por el control inherente a la toma de razón en contabilidad en el caso de los ingresos, tal y como se establece en el Reglamento de Control Interno de la Entidad aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 25 de julio de 2018, así como las disposiciones al respecto contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

*TERCERO. El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario. El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se ejerce de la siguiente forma:*

- El control financiero permanente se ejerce con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre la propia Entidad*
- La Auditoría Pública, se ejerce con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre la totalidad de los órganos y entidades integrantes del sector público. Al respecto señalar que no existe ninguna Entidad dependiente.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160026543670020276



### **PRIMERA. Análisis Función Interventora.**

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2021, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

Ha sido el 2021 el tercer año de aplicación del Reglamento de Control Interno municipal aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 25 de julio de 2018 estableciéndose un sistema de fiscalización de requisitos básicos.

También ha supuesto el tercer año de implantación del Plan Anual de Control Financiero, previo análisis de Riesgos formulado por la Intervención Municipal.

#### **A. Ingresos:**

Se ha sustituido la fiscalización previa por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, de acuerdo con las directrices establecidas en el Reglamento de Control Interno, la fiscalización previa de ingresos queda sustituida por la toma de razón contable, dejando el resto del análisis a la fase de Control Financiero Permanente según el Plan que se establezca al efecto.

Siendo los motivos de cada una de las anomalías detectadas los recogidos en el siguiente cuadro:

| <b>REFERENCIA DEL EXPEDIENTE</b>                              | <b>MOTIVOS</b>   |
|---|--|
| ANOMALIA DE INGRESOS 1/2021<br>EXPDTE ELECTRÓNICO 2021/2-IANI | Propuesta de prórroga de caseta 25-27 en mercado de abastos por importe inferior al estipulado en la ordenanza municipal.                                  |
| ANOMALÍA DE INGRESOS 2/2021<br>EXPDTE ELECTRÓNICO 2021/1-IANI | Propuesta de anulación de la segunda fracción de una liquidación por no haberse realizado el hecho imponible dada la anulación de la bancada mercado nº 7. |
| ANOMALÍA DE INGRESOS 3/2021<br>EXPDTE ELECTRÓNICO 2021/3-IANI | Propuesta de autorización de ocupación de parcela municipal para actividad eventual (instalación feria) sin practicar la liquidación correspondiente.      |

#### **B. Gastos**

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han emitido los siguientes informes de fiscalización:

| <b>Estado de los informes</b>  | <b>Número</b> |
|--------------------------------|---------------|
| <b>Fiscalizado con reparos</b> | 46            |
| Fase A                         | 0             |
| Fase AD                        | 8             |
| Fase O                         | 38            |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160026543670020276



|                      |   |
|----------------------|---|
| Fase P               | 0 |
| ANOMALIAS EN INGRESO | 3 |

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se han elevado los siguientes informes al Pleno sobre las **resoluciones** adoptadas por el Presidente y el Alcalde de la Entidad contrarias a los reparos efectuados por la Intervención:

REPAROS FORMULADOS EN LA INTERVENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

| REP EXPD IREP | FECHA REPARO | IMPORTE REPARADO | IMPORTE SOLVENTADO | MODALIDAD                           | INF INT    | DECRETO                         |
|---------------|--------------|------------------|--------------------|-------------------------------------|------------|---------------------------------|
| 2021 1        | 26/01/2021   | 628,27           | 628,27             | Personal Horas Extraordinarias      | 26/01/2021 | Dto<br>2021000215<br>03/02/2021 |
| 2021 2        | 23/02/2021   | 6811,99          | 6811,99            | Contratación                        | 23/02/2021 | Dto<br>2021000578<br>11/03/2021 |
| 2021 3        | 29/03/2021   | 19041,24         | 19041,24           | Contratación                        | 29/03/2021 | Dto<br>2021000973<br>12/04/2021 |
| 2021 4        | 05/03/2021   | 636,62           | 636,62             | Personal Horas Extraordinarias      | 05/03/2021 | Dto<br>2021001053<br>23/04/2021 |
| 2021 5        | 12/03/2021   | 139,97           | 139,97             | Indemnización Liquidación Impuestos | 12/03/2021 | Dto<br>2021001171<br>04/05/2021 |
| 2021 6        | 05/05/2021   | 27715,92         | 27715,92           | Contratación                        | 06/05/2021 | Dto<br>2021001317<br>13/05/2021 |
| 2021 7        | 06/04/2021   | 423,98           | 423,98             | Personal Horas Complementarias      | 06/04/2021 | Dto<br>2021001038<br>22/04/2021 |
| 2021 8        | 14/05/2021   | 8500,00          | 8500,00            | Subvenciones                        | 14/05/2021 | Dto<br>2021001361<br>19/05/2021 |
| 2021 9        | 18/05/2021   | 493,21           | 493,21             | Indemnización Ocupación Parcela     | 18/05/2021 | Dto<br>2021001604<br>14/06/2021 |
| 2021 10       | 31/05/2021   | 19323,64         | 19323,64           | Contratación                        | 31/05/2021 | Dto<br>2021001590<br>08/06/2021 |
| 2021 11       | 20/05/2021   | 285,00           | 285,00             | Personal Horas Complementarias      | 20/05/2021 | Dto<br>2021001448<br>25/05/2021 |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160026543670020276



|            |            |           |           |                                   |            |                                 |
|------------|------------|-----------|-----------|-----------------------------------|------------|---------------------------------|
| 2021<br>12 | 02/07/2021 | 41.103,57 | 41.103,57 | Contratación                      | 02/07/2021 | Dto<br>2021001859<br>13/07/2021 |
| 2021<br>13 | 22/07/2021 | 22536,86  | 22536,86  | Contratación                      | 22/07/2021 | Dto<br>2021002004<br>28/07/2021 |
| 2021<br>14 | 19/07/2021 | 5438,23   | 5438,23   | Subvenciones                      | 19/07/2021 | Dto<br>2021002459<br>05/10/2021 |
| 2021<br>15 | 26/07/2021 | 7224,12   | 7224,12   | Subvenciones                      | 04/08/2021 | Dto<br>2021002724<br>29/09/2021 |
| 2021<br>16 | 26/07/2021 | 7247,00   | 7247,00   | Subvenciones                      | 26/08/2021 | Dto<br>2021002458<br>05/10/2021 |
| 2021<br>17 | 06/09/2021 | 43422,61  | 43422,61  | Contratación                      | 06/09/2021 | Dto<br>2021002238<br>14/09/2021 |
| 2021<br>18 | 04/10/2021 | 26025,73  | 26025,73  | Contratación                      | 04/10/2021 | Dto<br>2021002510<br>08/10/2021 |
| 2021<br>20 | 17/08/2021 | 38868,83  | 38868,83  | Contratación                      | 17/08/2021 | Dto<br>2021002263<br>20/09/2021 |
| 2021<br>21 | 03/11/2021 | 69605,26  | 69605,26  | Contratación                      | 03/11/2021 | Dto<br>2021002760<br>09/11/2021 |
| 2021<br>22 | 22/10/2021 | 5082,00   | 5082,00   | Contratación                      | 22/10/2021 | Dto<br>2021002635<br>22/10/2021 |
| 2021<br>23 | 22/10/2021 | 1187,63   | 1187,63   | Personal Horas<br>Complementarias | 22/10/2021 | Dto<br>2021002677<br>26/10/2021 |
| 2021<br>26 | 08/11/2021 | 30572,47  | 30572,47  | Contratación                      | 08/11/2021 | Dto<br>2021002790<br>11/11/2021 |
| 2021<br>27 | 02/12/2021 | 23636,68  | 23636,68  | Contratación                      | 02/12/2021 | Dto<br>2021003258<br>16/12/2021 |
| 2021<br>28 | 11/11/2021 | 2734,37   | 2734,37   | Subvenciones                      | 11/11/2021 | Dto<br>2021002878<br>16/11/2021 |
| 2021<br>29 | 24/11/2021 | 55578,31  | 55578,31  | Personal Horas<br>Complementarias | 24/11/2021 | Dto<br>2021002971<br>25/11/2021 |
| 2021<br>30 | 07/12/2021 | 57000,00  | 57000,00  | Subvenciones                      | 07/12/2021 | Dto<br>2021003184<br>14/12/2021 |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160026543670020276



|            |            |           |           |                                    |            |  |
|------------|------------|-----------|-----------|------------------------------------|------------|--|
| 2021<br>31 | 23/12/2021 | 63783,34  | 63783,34  | Contratación                       | 23/12/2021 | Dto<br>2021003468<br>29/12/2021        |
| 2021<br>34 | 13/12/2021 | 24400,00  | 24400,00  | Subvenciones                       | 13/12/2021 | Dto<br>2021003257<br>16/12/2021        |
| 2021<br>35 | 21/12/2021 | 317,26    | 317,26    | Personal Horas<br>Extraordinarias  | 21/12/2021 | De<br>momento no<br>se ha<br>levantado |
| 2021<br>36 | 17/12/2021 | 892,70    | 892,70    | Personal Horas<br>Complementarias  | 17/12/2021 | Dto<br>2021003329<br>22/12/2021        |
| 2021<br>37 | 21/12/2021 | 8500,00   | 8500,00   | Subvenciones                       | 21/12/2021 | Dto<br>2021003436<br>23/12/2021        |
| 2021<br>38 | 21/12/2021 | 1100,00   | 1100,00   | Subvenciones                       | 21/12/2021 | Dto<br>2021003419<br>23/12/2021        |
| 2021<br>41 | 28/12/2021 | 5000,00   | 5000,00   | Subvenciones                       | 28/12/2021 | Dto<br>2021003490<br>30/12/2021        |
| 2021<br>42 | 30/12/2021 | 17669,15  | 17669,15  | Contratación-<br>Contratos mayores | 30/12/2021 | Dto<br>2021003496<br>30/12/2021        |
| 2021<br>43 | 30/12/2021 | 4500,00   | 4500,00   | Subvenciones                       | 30/12/2021 | Dto<br>2021003505<br>30/12/2021        |
| 2021<br>44 | 30/12/2021 | 150000,00 | 150000,00 | Subvenciones                       | 30/12/2021 | Dto<br>2021003506<br>30/12/2021        |
| 2021<br>45 | 30/12/2021 | 5000,00   | 5000,00   | Subvenciones                       | 30/12/2021 | Dto<br>2021003512<br>30/12/2021        |
| 2021<br>46 | 30/12/2021 | 237,28    | 237,28    | Justificación ACF<br>Alcaldía      | 30/12/2021 | Dto<br>2021003509<br>30/12/2021        |

REPAROS EN FISCALIZACIÓN PREVIA EN EXPEDIENTES DE CONTRATOS

| EXPDTE<br>IREP | FASE | IMPORTE<br>REPARADO | IMPORTE<br>SOLVENTADO | CONCEPTO                                  | FECHA<br>INF INT | FECHA<br>DTO                   |
|----------------|------|---------------------|-----------------------|---|------------------|--------------------------------|
| 2021/39        | AD   | 0                   | 0                     | Ampliación<br>plazo<br>ejecución<br>obras | 21/12/2021       | AP<br>2021000176<br>21/12/2021 |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160026543670020276



|         |   |           |           |                              |            |                                 |
|---------|---|-----------|-----------|------------------------------|------------|---------------------------------|
| 2021/42 | O | 17.669,15 | 17.669,15 | Resolución contrato de obras | 30/12/2021 | Dto<br>2021003496<br>30/12/2021 |
|---------|---|-----------|-----------|------------------------------|------------|---------------------------------|

REPAROS EN EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES

| EXPDT IREP | FASE REPARADA | IMPORTE REPARO | IMPORTE SOLVENTA | CONCEPTO                                     | FECHA INFORME | DECRETO                         |
|------------|---------------|----------------|------------------|--|---------------|---------------------------------|
| 2021/8     | O             | 8.500          | 8.500            | Subvención nominativa tramitada por convenio | 14/05/2021    | Dto<br>2021001361<br>19/05/2021 |
| 2021/14    | O             | 5.438,23       | 5.438,23         | Subvención concurrencia competitiva          | 19/07/2021    | Dto<br>2021002459<br>05/10/2021 |
| 2021/15    | O             | 7.224,12       | 7.224,12         | Subvención concurrencia competitiva          | 04/08/2021    | Dto<br>2021002724<br>29/09/2021 |
| 2021/16    | O             | 7.247          | 7.247            | Subvención concurrencia competitiva          | 26/08/2021    | Dto<br>2021002458<br>05/10/2021 |
| 2021/19    | AD            | 216.36         | 0                | Expdte de ayuda asistencial                  | 13/09/2021    | No se levanta                   |
| 2021/24    | AD            | 150.000        | 150.000          | Subvención nominativa tramitada por convenio | 25/10/2021    | Dto<br>2021002688<br>27/10/2021 |
| 2021/28    | O             | 2.734,37       | 2.734,37         | Subvención nominativa tramitada por convenio | 11/11/2021    | Dto<br>2021002878<br>16/11/2021 |
| 2021/30    | O             | 57.000         | 57.000           | Subvención concurrencia competitiva          | 07/12/2021    | Dto<br>2021003184<br>14/12/2021 |
| 2021/32    | AD            | 4.500          | 4.500            | Subvención nominativa tramitada por convenio | 13/12/2021    | Dto<br>2021003230<br>16/12/2021 |
| 2021/34    | O             | 24.400         | 24.400           | Subvención nominativa tramitada por convenio | 13/12/2021    | Dto<br>2021003257<br>16/12/2021 |
| 2021/37    | O             | 8.500          | 8.500            | Subvención nominativa tramitada por convenio | 21/12/2021    | Dto<br>2021003436<br>23/12/2021 |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160026543670020276



|         |    |          |          |  |            |                                 |
|---------|----|----------|----------|--|------------|---------------------------------|
| 2021/38 | O  | 1.100    | 1.100    | Subvención nominativa tramitada por convenio | 21/12/2021 | Dto<br>2021003419<br>23/12/2021 |
| 2021/40 | AD | 2.206,90 | 2.206,90 | Subvención concurrencia competitiva          | 27/12/2021 | Dto<br>2021003481<br>29/12/2021 |
| 2021/41 | O  | 5.000    | 5.000    | Subvención nominativa tramitada por convenio | 28/12/2021 | Dto<br>2021003490<br>30/12/2021 |
| 2021/43 | O  | 4.500    | 4.500    | Subvención nominativa tramitada por convenio | 30/12/2021 | Dto<br>2021003505<br>30/12/2021 |
| 2021/44 | O  | 150.000  | 150.000  | Subvención nominativa tramitada por convenio | 30/12/2021 | Dto<br>2021003506<br>30/12/2021 |
| 2021/45 | O  | 5.000    | 5.000    | Subvención de ayuda directa                  | 30/12/2021 | Dto<br>2021003512<br>30/12/2021 |

REPAROS FORMULADOS EN EXPEDIENTES EXTRAJUDICIALES (R.E.C.)

| Nº EXTRAJ | Nº EXPTE.    | CONCEP   | IMPORTE REPARADO | IMPORTE SOLVENT | FECHA INF INT | PLENO                       |
|-----------|--------------|----------|------------------|-----------------|---------------|-----------------------------|
| 2/2021    | 2021/41-INT  | Facturas | 58.125,69€       | 58.125,69€      | 20/04/2021    | AP 2021000057<br>28/04/2021 |
| 4/2021    | 2021/107-INT | Facturas | 6.111,91€        | 6.111,91€       | 03/11/2021    | AP 2021000160<br>24/11/2021 |

REPAROS FORMULADOS EN EXPEDIENTES DE PERSONAL

| EXPDTE IREP | CONCEPTO                       | IMPORTE REPARO | IMPORTE SOLVENT | FECHA INF INT | DECRETO                      |
|-------------|--------------------------------|----------------|-----------------|---------------|------------------------------|
| 2021/1      | Personal Horas Extraordinarias | 628,27         | 628,27          | 26/01/2021    | Dto 2021000215<br>03/02/2021 |
| 2021/4      | Personal Horas Extraordinarias | 636,62         | 636,62          | 05/03/2021    | Dto 2021001053<br>23/04/2021 |
| 2021/7      | Personal Horas Extraordinarias | 423,98         | 423,98          | 06/04/2021    | Dto 2021001038<br>22/04/2021 |
| 2021/11     | Personal Horas Complementarias | 285            | 285             | 20/05/2021    | Dto 2021001448<br>25/05/2021 |
| 2021/23     | Personal Horas Complementarias | 1.187,63       | 1.187,63        | 22/10/2021    | Dto 2021002677<br>26/10/2021 |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160026543670020276



|         |   |           |           |            |                              |
|---------|---|-----------|-----------|------------|------------------------------|
| 2021/25 | Nombramiento<br>funcionarios interinos<br>Policía Local | 10.998,26 | 10.998,26 | 29/10/2021 | Dto 2021002741<br>03/11/2021 |
| 2021/25 | Nombramiento<br>funcionarios interinos<br>Policía Local | 10.998,26 | 10.998,26 | 29/10/2021 | Dto 2021002742<br>03/11/2021 |
| 2021/29 | Personal Horas<br>Complementarias                       | 4.499,25  | 4.499,25  | 24/11/2021 | Dto 2021002971<br>25/11/2021 |
| 2021/33 | Fecha finalización<br>contrato programa<br>EMPUJU RREE  | 0         | 0         | 10/12/2021 | Dto 2021003314<br>22/12/2021 |
| 2021/35 | Personal Horas<br>Extraordinarias                       | 317,26    | 317,26    | 21/12/2021 | Dto 2022000669<br>23/03/2022 |
| 2021/36 |   | 892,70    | 892,70    | 17/12/2021 | Dto 2021003329<br>22/12/2021 |

Dichos reparos han supuesto la extensión a fases sucesivas de la ejecución del gasto.

**C. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y principales anomalías detectadas en materia de ingresos:**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se han elevado los informes al Pleno sobre las resoluciones señaladas en el apartado anterior adoptadas por el Alcalde de la Entidad contrarias a los reparos efectuados por la Intervención, lo cual se hizo con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto y trimestralmente en las siguientes fechas.

| ACUERDO PLENO | DATOS SESIÓN                   | ASUNTO   | LEVANTAMIENTO<br>REPAROS<br>INFORMADOS                   |
|---------------|--------------------------------|--|--|
| 2021000072    | SESIÓN ORDINARIA<br>26/05/2021 | DAR CUENTA<br>INFORME<br>INTERVENCIÓN<br>ART 218 | 2021/1<br>2021/2<br>2021/3<br>2021/4<br>2021/5<br>2021/7 |
| 2021000090    | SESIÓN ORDINARIA<br>30/06/2021 | DAR CUENTA<br>INFORME<br>INTERVENCIÓN<br>ART 218 | 2021/6<br>2021/8<br>2021/10<br>2021/11                   |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160026543670020276



|            |                                |   |  |
|------------|--------------------------------|---|--|
| 2021000140 | SESIÓN ORDINARIA<br>27/10/2021 | DAR CUENTA<br>INFORME<br>INTERVENCIIÓN<br>ART 218 | 2021/9<br>2021/12<br>2021/13<br>2021/14<br>2021/15<br>2021/16<br>2021/17<br>2021/18<br>2021/20   |
| 2021000180 | SESIÓN ORDINARIA<br>21/12/2021 | DAR CUENTA<br>INFORME<br>INTERVENCIIÓN<br>ART 218 | 2021/21<br>2021/22<br>2021/23<br>2021/24<br>2021/25<br>2021/26<br>2021/28<br>2021/29   |
| 2022000013 | SESIÓN ORDINARIA<br>26/01/2022 | DAR CUENTA<br>INFORME<br>INTERVENCIIÓN<br>ART 218 | 2021/27<br>2021/30<br>2021/31<br>2021/32<br>2021/33<br>2021/34<br>2021/36<br>2021/37<br>2021/38<br>2021/40<br>2021/41<br>2021/42<br>2021/43<br>2021/44<br>2021/45<br>2021/46 |

**D. Actos con omisión de la función interventora:**

*En el ejercicio de la expresada función interventora, se han detectado los siguientes expedientes en los que se observó omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa en la fase de gasto AD. Dichas omisiones se han convalidado por los decretos de alcaldía que se señalan.*

*Poner de manifiesto que desde esta Intervención se ha solicitado a los diferentes centros gestores responsables de las omisiones de fiscalización (Personal, Servicios-Almacén General y Educación), la emisión de informes en las que se explique de por qué se ha producido la omisión, identificación del responsable del encargo y valoración de las prestaciones.*

*Dichos expedientes han sido tramitados a lo largo de todo el año 2021 y han sido informados al Pleno, mediante un informe resumen de todos ellos emitido por la Intervención Municipal en*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160026543670020276



fecha 20 de enero de 2022, en sesión de fecha 23 de febrero de 2022 con número de Acuerdo Plenario 2022000025. Se traslada resumen a continuación:

| EXPDTE OMISIÓN (IOMF) | FECHA INF INT | IMPORTE OMISION | IMPORTE CONVALID | CONCEPTO                                  | RESOLUCIÓN/ ACUERDO                   | CG  |
|-----------------------|---------------|-----------------|------------------|---|---------------------------------------|-----|
| 01 2021               | 22/01/2021    | 6343,95         | 6343,95          | Personal- S. Extraordinarios              | Dto. 2202100140 26-01-2021            | RH  |
| 02 2021               | 22/03/2021    | 7542,91         | 7542,91          | Personal- S. Extraordinarios              | Dto. 22021000819 25-03-2021           | RH  |
| 03 2021               | 13/12/2021    | 1464,73         | 1464,73          | Personal - Horas Complementarias          | Dto. 22021000769 24-03-2021           | RH  |
| 04 2021               | 21/04/2021    | 5815,42         | 5815,42          | Personal - S. Extraordinarios             | Dto 2021001039 22/04/2021             | RH  |
| 05 2021               | 18/05/2021    | 252,18          | 252,18           | Personal - Horas Complementarias          | Dto 2021001039 21/05/2021             | RH  |
| 06 2021               | 20/05/2021    | 7716,95         | 7716,95          | Personal- Horas Extraordinarias           | Dto 2021001437 24/05/2021             | RH  |
| 07 2021               | 23/06/2021    | 5841,28         | 5841,28          | Personal- Horas Extraordinarias           | Dto 2021001699 25/06/2021             | RH  |
| 08 2021               | 26/07/2021    | 38868,83        | 38868,83         | Contratación                              | Dto 2021002263 20/09/2021             | GUA |
| 09 2021               | 27/09/2021    | 444,5           | 444,5            | Subvenciones                              | Convalidación directa de los Decretos | EDU |
| 10 2021               | 21/10/2021    | 18045,72        | 18045,72         | Personal- S. Extraordinarios              | Dto 2021002656 25/10/2021             | RH  |
| 11 2021               | 25/10/2021    | 2623,51         | 2623,51          | Personal- Horas Complementarias           | Dto 2021002673 26/10/2021             | RH  |
| 12 2021               | 05/11/2021    | 5090,03         | 5090,03          | Personal- S. Extraordinarios              | Dto 2021002780 11/11/2021             | RH  |
| 13 2021               | 22/11/2021    | 6312,43         | 6312,43          | Personal- S. Extraordinarios              | Dto 2021002979 25/11/2021             | RH  |
| 14 2021               | 24/11/2021    | 6802,69         | 6802,69          | Personal- Horas Complementarias           | Dto 2021002970 25/11/2021             | RH  |
| 15 2021               | 14/12/2021    | 1996,62         | 1996,62          | Personal- Horas Complementarias           | Dto 2021003261 17/12/2021             | RH  |
| 16 2021               | 14/12/2021    | 4886,32         | 4886,32          | Personal Horas Extras- S. Extraordinarios | Dto 2021003263 17/12/2021             | RH  |

## SEGUNDA. Control Financiero Permanente 2021.

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2021 en su modalidad de control financiero permanente, además de todas las derivadas de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160026543670020276



una obligación legal, en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, y previo análisis de riesgos cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

Las derivadas de obligación legal no hay incidencias que destacar, habiéndose tramitado con normalidad.

Y es que, de conformidad con lo recogido en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos.

Dichos informes, que tendrán la estructura, contenido y tramitación fijados en las en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE, expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control, e indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas.

**a) Actuaciones de control permanente panificables:**

**1) Las que se derivan de una obligación legal.**

Control financiero de la gestión económico-financiera del ayuntamiento de Aspe de 2021, tendrá por objeto:

- Registro contable de facturas.
- comprobación de los gastos no imputados al presupuesto de 2021 (Cuenta 413)
- y cumplimiento de la normativa de morosidad

**2) Seleccionadas por el órgano de control sobre la base al análisis de riesgo:**

- Contratación: Contratación menor.
- Control gestión presupuestaria gastos de personal y límites RD 861/1986 de 2021 con especial referencia a gratificaciones y horas extras personal y Ayuntamiento.
- Tramitación del Impuesto del Incremento de Valoración de Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Control de subvenciones por Covid-19 ayudas a autónomos y empresas.

Así, de conformidad con los referidos informes, los controles con resultados especialmente significativos llevados a cabo en el año 2021 son:

| <b>Denominación de la actuación</b>  | <b>Ámbito objetivo y temporal</b>   | <b>Ámbito subjetivo</b> |
|--|---|-------------------------|
| Control 1 Contratación menor   | Contratación menor 2021   | Ayuntamiento de Aspe    |
| Control 2 Subvenciones con motivo COVID-19 empresas y autónomos y Tramitación IIVTNU | Subvenciones con motivo COVID-19 empresas y autónomos y Tramitación IIVTNU 2021 | Ayuntamiento de Aspe.   |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160026543670020276



|   |                                  |                       |
|---|----------------------------------|-----------------------|
| Control 3 Ejecución presupuestaria del Capítulo I | Cumplimiento límites RD 861/1986 | Ayuntamiento de Aspe. |
|---|----------------------------------|-----------------------|

### **TERCERA. Auditoría Pública**

A la vista de las actuaciones de control financiero ejercido a lo largo del año 2021 en su modalidad de auditoría pública en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad y recogidas en los correspondientes Informes de Control Financiero, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones:

| ACTUACIÓN | FECHA INF CONTROL FINANCIERO     | VALORACIÓN GLOBAL | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES |
|-----------|----------------------------------|-------------------|--------------------------------|
| 1         | Auditoria registro de facturas   | Positiva          | Sin incidencias que destacar.  |
| 2         | Cuenta 413                       | Positiva          | Sin incidencias que destacar   |
| 3         | Auditoria cumplimiento morosidad | Positiva          | Sin incidencias que destacar   |

### **DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN**

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, se considera, que las situaciones que requieren de la elaboración de un plan de acción, en el que se recojan las medidas de corrección a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, son las siguientes:

- Planificar la actividad contractual, evitando la realización de gastos sin cobertura contractual, sin crédito presupuestario, ni expedientes de tracto sucesivo vencidos.
- Controlar la ejecución presupuestaria del Capítulo I, verificando el cumplimiento de las limitaciones legalmente establecidas.
- Evitar el número excesivo de programas de contratación de personal, a fin de satisfacer necesidades estructurales mediante dicha técnica.
- Evitar contratar personal sin seguir los criterios de igualdad, mérito y publicidad.
- Seguir la tramitación interna en los expedientes de contratación menor, así como evitar la contracción de gastos sin la preceptiva cobertura contractual.
- Efectuar un adecuado seguimiento de tramitación del IIVTNU, controlar los plazos de tramitación, informes con los extremos debidamente confeccionados, llevar un seguimiento de las correctas liquidaciones y autoliquidaciones de los mismos, para facilitar la adecuada contabilización de las mismas. Debe evitarse aprobar devolución de ingresos sin fiscalizar previamente.

### **II.- ACCIONES**

A continuación, se expone en el siguiente cuadro, el grado de ejecución de las líneas de actuación del Plan de Control Financiero 2021: '

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160026543670020276



## CONTRATOS MENORES

| <b>SITUACIÓN A CORREGIR</b>                      | <b>MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS</b>   | <b>RESPONSABLE</b>                                       | <b>VALORACIÓN</b>  |
|--|---|--|--|
| <i>Planificación de la actividad contractual</i> | <i>Analizar los procedimientos de licitación que se han llevado a cabo a fin de evitar recurrir a la figura del contrato menor, para gastos que no sean excepcionales. La contratación menor debe efectuarse con carácter excepcional. No se puede contratar sin la previa y preceptiva aprobación del gasto.</i> | <i>Directores de Área y departamento de Contratación</i> | <i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2021</i> |

1º. De la población obtenida de 1332 operaciones, se ha obtenido la muestra de 42 unidades, de los cuales los datos más concluyentes han sido:

- *se ha omitido la tramitación contractual señalada y el previo compromiso de gasto en 9 unidades y 3 han sido objeto de reparo por tratarse de gastos recurrentes y repetitivos.*

2º En el resto de los contratos seleccionados no se han encontrado incidencias.

3º De los 12 reparos, 9 han sido debidos a la no aprobación del gasto con anterioridad a la realización del servicio. El resto responden a necesidades recurrentes, las cuales deberían ser objeto de licitación.

4º Por último no se aprecian indicios significativos de fraccionamientos ilegales del objeto del contrato.

## CONTROL GESTIÓN PRESUPUETARIA GASTOS DE PERSONAL Y LÍMITES RD 861/1986 DE 2020

| <b>SITUACIÓN A CORREGIR</b>   | <b>MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS</b>   | <b>RESPONSABLE</b>                                   | <b>VALORACIÓN</b>  |
|---|---|--|--|
| <i>Controlar la ejecución presupuestaria del Capítulo I verificando el cumplimiento de las limitaciones legalmente establecidas</i> | <i>Presupuestar gratificaciones por la cantidad correcta, a fin de evitar superar los límites del rd 861/1986</i> | <i>Directores de Área y departamento de Personal</i> | <i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2020</i> |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160026543670020276



|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
| Evitar el excesivo número de programas de personal interino | Analizar las necesidades reales evitando utilizar dicha figura para necesidades estructurales. Reseñando los objetivos y necesidades a satisfacer con la contratación. | Directores de Área y departamento de personal | Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2020 |
|---|--|---|---|

*“De la anterior tabla se aprecia lo siguiente, recomendando en la medida de lo posible evitar la alta temporalidad y la reorganización de los servicios a fin de evitar gratificaciones sin soporte jurídico ni consignación suficiente. También evitar la contratación de personal sin seguir el procedimiento legal correspondiente.*

1.- *Existe un alto grado de personal financiado en parte por subvenciones de la Comunidad Autónoma, no obstante, dicha subvención no es al 100% por lo cual se debe de nutrir de vacantes existentes. Lo que no supone una buena técnica de personal ni presupuestaria. Produciendo desfases en la tesorería.*

2.- *El concepto “laboral temporal” recoge entre otras, las retribuciones de programas de empleo financiados por otras administraciones, por lo que su remanente debe clasificarse de manera distinta al de las economías ordinarias.*

3. *Vuelve a verse como aplicaciones beneficiadas de los excedentes, las gratificaciones lo que indica una mala presupuestación de las mismas.*

4 *Existe un gran número de programas concretamente 24, que se financian con vacantes no cubiertas, lo que aconseja la no utilización de dicha técnica y que se cubran las vacantes en el menor tiempo posible. Utilizando únicamente la figura del funcionario interino a los supuestos de sustitución transitoria de su titular y vacantes. No para resolver problemas estructurales de falta de personal, cuya duración en múltiples ocasiones se demora excesivamente en el tiempo.*

5.- *El capítulo I, presenta unas obligaciones reconocidas netas superiores a 450.000 € de los créditos iniciales, lo que conlleva una previsible tensión de tesorería, dado el desfase existente entre la concesión de la subvención y el ingreso de las mismas.*

6.- *Existe un número considerable de omisión de la fiscalización y reparos en las horas extras realizadas por los trabajadores municipales.*

*Si bien, y a pesar de que en la anualidad 2021, desde el departamento de recursos humanos se han remitido instrucciones a los diversos centros gestores respecto a la tramitación de los servicios extraordinarios a realizar, conforme a lo dispuesto en la base 27.1 de las de ejecución del presupuesto; todos los informes de omisión de fiscalización tramitados, lo han sido por carecer de la autorización y disposición de los gastos.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160026543670020276



Con relación a los funcionarios, la aplicación presupuestaria 15101 se presupuestó con 60.000 €, después se modificó en 20.000 € más, el gasto final ascendió a 72.881,97€. Por su parte, las horas extraordinarias del personal laboral (aplicación presupuestaria 13001) no superó las previsiones, pues se presupuestó un importe de 25.000 € y se reconocieron obligaciones que sumaban 22.485,44 €.

Estos importes son superiores a los del ejercicio anterior, lo que pone de manifiesto que no han resultado eficaces las medidas indicadas por el área de personal para controlar el gasto por este concepto, siendo necesario adoptar medidas complementarias que permitan atajar este incremento progresivo por estos conceptos. Este desfase presupuestario y las razones de fondo que lo originan se han venido poniendo de manifiesto por Intervención con ocasión de la aprobación de las nóminas mensuales, así como con ocasión de los informes resumen anuales de control.

7.- Existe una alta temporalidad de personal eventual, motivado por la asunción de la gestión directa de determinados servicios municipales, entre ellos la recogida de residuos, limpieza de edificios y servicios deportivos.”

**IIVTNU**

| <b>SITUACIÓN A CORREGIR</b>   | <b>MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS</b>  | <b>RESPONSABLE</b> | <b>VALORACIÓN</b>   |
|---|--|--------------------|---|
| Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación. | Acuerdo del Ayuntamiento Pleno se aprueba delegar en la Diputación Provincial de Alicante las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA | Oficina de Rentas  | Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2021 |

“De las anteriores tablas se aprecia lo siguiente:

1º De la población obtenida de 1.741 liquidaciones, se ha obtenido la muestra anterior de 34 unidades, de los cuales los datos más concluyentes son los siguientes;

- Se constata la necesidad de revisar los procedimientos de gestión tributaria, así como implementar determinadas actuaciones que contribuyan, en definitiva, al adecuado desarrollo de los procedimientos de liquidación y cobro de ingresos municipales que evite un posible quebranto de las arcas municipales (por posible

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160026543670020276



prescripción o por retraso en las actuaciones de liquidación que dificulten el cobro, por ejemplo).

- Para acortar plazos en los procedimientos, parece fundamental implantar las **autoliquidaciones** de IVTNU, junto con la posibilidad de cálculo previo por este canal.
- También sería recomendable implantar método de organización y gestión que consiga acortar plazos de liquidación y evitar los efectos negativos que ello provoca.

Conclusiones que, a día de hoy, no se aplicarán pues como ya se ha mencionado anteriormente, con fecha 23 de febrero de 2022 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se aprueba delegar en la Diputación Provincial de Alicante las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA

2º Por último no se aprecian indicios significativos en la tramitación de los expedientes de tramitación de IVTNU, salvo las incidencias anteriores.”

#### **SUBVENCIONES AYUDAS COVID-19**

| <b>SITUACIÓN A CORREGIR</b>  | <b>MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS</b>   | <b>RESPONSABLE</b>  | <b>VALORACIÓN</b>  |
|--|---|---|--|
| <i>Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.</i> | <i>extremar la precisión a la hora de redactar las respectivas bases reguladoras.</i> | <i>Técnicos del Área de Atención a la Persona incluyendo la Agencia de Desarrollo Local</i> | <i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2021</i> |

“De las anteriores tablas se aprecia lo siguiente:

1º De la población obtenida de 274 operaciones, se ha obtenido la muestra anterior de 22 unidades, de los cuales los datos más concluyentes son los siguientes;

Se constata la necesidad de extremar la precisión a la hora de redactar las respectivas bases reguladoras. Ellas constituyen el parámetro al que se ha de ajustar la ejecución de los proyectos, actividades, comportamientos o situaciones objeto de la subvención, y es importante que los requisitos o condiciones a los que se sujeten la misma se contemplen con el mayor rigor que sea posible, y respondan de forma idónea a su naturaleza y a la consecución de la finalidad pública perseguida, e incluso se incluyan criterios objetivos para la aplicación del principio de proporcionalidad ante incumplimientos parciales. Todo ello redundaría en la seguridad jurídica de los beneficiarios y en el mejor ejercicio de las actuaciones de comprobación y control ulterior.

2º Por último no se aprecian indicios significativos en la tramitación de los expedientes de tramitación de la concesión y justificación de las Ayudas Covid a Autónomos y Empresas 2021 (Diputación), salvo las incidencias anteriores.”

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160026543670020276



## RESUMEN-CONCLUSIONES:

### - VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR:

*Sí se ha presentado un plan de acción que contenga de forma clara o identificable las medidas que se pretendan adoptar; con la inclusión de medidas, plazos y responsable para corregir las deficiencias puestas de manifiesto en el anterior informe resumen; sí efectivamente las medidas se han implantado en los plazos previstos y han permitido corregir las deficiencias puestas de manifiesto, o si están pendientes de adoptar o no han permitido corregir las deficiencias).*

El 2020 fue el segundo ejercicio en el que se elaboró este plan de acción con el siguiente detalle:

### CONTRATOS MENORES

| <b>SITUACIÓN A CORREGIR</b>                      | <b>MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS</b>  | <b>RESPONSABLE</b>                                       | <b>VALORACIÓN</b>  |
|--|--|--|--|
| <i>Planificación de la actividad contractual</i> | <i>Analizar los procedimientos de licitación que se han llevado a cabo a fin de evitar recurrir a la figura del contrato menor, para gastos que no sean excepcionales.</i> | <i>Directores de Área y departamento de Contratación</i> | <i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2020</i> |

### CONTROL GESTIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS DE PERSONAL Y LÍMITES RD 861/1986 DE 2020

| <b>SITUACIÓN A CORREGIR</b>   | <b>MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS</b>   | <b>RESPONSABLE</b>                                   | <b>VALORACIÓN</b>  |
|---|---|--|--|
| <i>Controlar la ejecución presupuestaria del Capítulo I verificando el cumplimiento de las limitaciones legalmente establecidas</i> | <i>Presupuestar gratificaciones por la cantidad correcta, a fin de evitar superar los límites del rd 861/1986</i> | <i>Directores de Área y departamento de Personal</i> | <i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2020</i> |

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160026543670020276



|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
| <i>Evitar el excesivo número de programas de personal interino</i> | <i>Analizar las necesidades reales evitando utilizar dicha figura para necesidades estructurales. Reseñando los objetivos y necesidades a satisfacer con la contratación.</i> | <i>Directores de Área y departamento de personal</i> | <i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2020</i> |
|--|---|--|--|

### **ICIO**

| <b>SITUACIÓN A CORREGIR</b>  | <b>MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS</b>   | <b>RESPONSABLE</b>  | <b>VALORACIÓN</b>  |
|--|---|---|--|
| <i>Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.</i> | <i>Analizar los procedimientos de tramitación del ICIO a fin de evitar que existan liquidaciones que no se contabilicen; evitar la confección de liquidaciones de ICIO o Tasa por Licencia Urbanística a otro conceptos tributarios.,</i> | <i>Directores de Área y departamento de Territorio y Disciplina Urbanística</i> | <i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2020</i> |

### **DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS**

| <b>SITUACIÓN A CORREGIR</b>  | <b>MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS</b>  | <b>RESPONSABLE</b>  | <b>VALORACIÓN</b>  |
|--|--|---|--|
| <i>Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.</i> | <i>Analizar los procedimientos de tramitación de la devolución de ingresos indebidos a fin de no obviar ningún trámite preceptivo.</i> | <i>Directores de Área y departamento de Territorio y Disciplina Urbanística</i> | <i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2020</i> |

***En resumen, las actuaciones de control financiero “a posteriori” llevadas a cabo respecto al ejercicio 2020 se observa lo siguiente:***

#### **CONTRATOS MENORES:**

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160026543670020276



1. Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación. **Habiéndose en estos casos apreciado una significativa mejoría en la tramitación seguida en el ejercicio 2021 respecto a 2020.**

2. Debe evitarse realizar gastos obviando el procedimiento legalmente establecido, sí como cumplir el principio de anualidad presupuestaria, debiéndose evitar el acudir reiteradamente a expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos.

3. Se recomienda fortalecer, para mejorar el control interno, el área de contratación dotándole de medios necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de la normativa contractual.

4. Se debe realizar una adecuada planificación de la actividad contractual, de forma que las necesidades recurrentes y permanentes, las cuales se reiteran año tras año, con independencia de su importe, sean objeto la correspondiente licitación apartándose de recurrir sistemáticamente a la contratación menor, la cual debe restringirse en la mayor medida posible.

5. Señalar que, tanto en la anualidad 2020 como 2021 se ha aprobado el plan anual de contratación por la Junta de Gobierno Local; se han iniciado numerosas licitaciones de contratos que anteriormente se tramitaban como contratos menores; y se ha disminuido cualitativamente el número de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.

#### **ICIO Y DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS**

En el plan de acción de 2020 para 2021 se recomendaba:

“1.- Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación, cuando se ha seguido por los servicios gestores no se han detectado circunstancias a destacar. **Habiéndose en estos casos apreciado una significativa mejoría en la tramitación seguida.**

2.- Debe evitarse confeccionar liquidaciones o autoliquidaciones como recursos eventuales.

3.- En los informes de los técnicos municipales ha de constar comparativa de que las liquidaciones se adecuan a las ordenanzas fiscales en vigor.

Y en la anualidad 2021 no se ha realizado ninguna actuación para seguir las recomendaciones propuestas por el Plan de Acción aprobado.

#### **CONTROL GESTIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS DE PERSONAL Y LÍMITES RD 861/1986 DE 2021**

En el plan de acción de 2020 se recomendaba evitar la alta temporalidad y la reorganización de los servicios a fin de evitar gratificaciones sin soporte jurídico ni consignación suficiente.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160026543670020276



*También evitar la contratación de personal sin seguir el procedimiento legal correspondiente. Así como el abono de complementos de jubilación sin habilitación legal:*

*1.- Existe un alto grado de personal financiado en parte por subvenciones de la Comunidad Autónoma, no obstante, dicha subvención no es al 100% por lo cual se debe de nutrir de vacantes existentes. Lo que no supone una buena técnica de personal ni presupuestaria. Produciendo desfases en la tesorería.*

*2.- El concepto "laboral temporal" recoge entre otras, las retribuciones de programas de empleo financiados por otras administraciones, por lo que su remanente debe clasificarse de manera distinta al de las economías ordinarias.*

*3. Vuelve a verse como aplicaciones beneficiadas de los excedentes, las gratificaciones lo que indica una mala presupuestación de las mismas, incumpliendo así lo estipulado en el artículo 6 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.*

*4 Existe un gran número de programas concretamente 24, que se financian con vacantes no cubiertas, lo que aconseja la no utilización de dicha técnica y que se cubran las vacantes en el menor tiempo posible. Utilizando únicamente la figura del funcionario interino a los supuestos de sustitución transitoria de su titular y vacantes. No para resolver problemas estructurales de falta de personal, cuya duración en múltiples ocasiones se demora excesivamente en el tiempo.*

*5.- El capítulo I, presenta unas obligaciones reconocidas netas superiores a 700.000 € de los créditos iniciales, lo que conlleva una previsible tensión de tesorería, dado el desfase existente entre la concesión de la subvención y el ingreso de las mismas.*

*6.- Existe un número considerable de omisión de la fiscalización y reparos en las horas extras realizadas por los trabajadores municipales. Así como la utilización del programa especial de empleo, el cual atenta contra los 14, 23.2 y 103.3 de la Constitución Española, así como en lo reseñado en el artículo 55 del Real Decreto Ley 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, al no contemplar las presentes bases los principios constitucionales que garantizan el acceso al empleo público; además de infringir el art. 37 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, ya que no se han negociado las bases por parte de la mesa general de negociación.*

*7.- Existe una alta temporalidad de personal eventual, motivado por la asunción de la gestión directa de determinados servicios municipales, entre ellos la recogida de residuos, limpieza de edificios y servicios deportivos."*

*Y en la anualidad 2021 las actuaciones realizadas para seguir las recomendaciones propuestas por el Plan de Acción aprobado, se ha limitado a remitir instrucciones a los diversos centros gestores respecto a la tramitación de los servicios extraordinarios a realizar, conforme a lo dispuesto en la base 27.1 de las de ejecución del presupuesto.*

*De acuerdo con lo anterior debe confeccionarse el correspondiente Plan de Acción del ejercicio 2022 el cual está pendiente de realizar en el momento actual.*

**QUINTA.** *Dar traslado del presente informe al Alcalde de la Corporación para su remisión al*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160026543670020276



*Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre del año, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General.*

*A la vista del mismo, el Alcalde deberá formalizar el correspondiente Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados.*

LA INTERVENTORA

*Edo. Paloma Alfaro Cantó.  
1 abril de 2022"*

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de abril de 2022, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García  
Fecha: 28/04/2022 Hora: 14:20:14

Fdo. Javier Maciá Hernández  
Fecha: 28/04/2022 14:48:25

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160026543670020276

